



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA  
RECTORADO**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 430-R-UNICA-2017**

Ica, 13 de Marzo del 2017.

**VISTO:**

El Oficio N°: 080-FAD-D-UNICA-2017 del 14 de Febrero del 2017, el Decano de la Facultad de Administración, remite la Resolución Decanal N°: 038-FAD-D-UNICA-2017, para su ratificación.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, que le autoriza en su artículo 18° de la Constitución Política del estado, así conforme al artículo 8° de la Ley Universitaria N°: 30220;

Que, mediante Resolución N°: 016-AUTP/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, se designa al Dr. ANSEMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, con Resolución N°: 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 02 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, ha procedido a la inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, como bien se desprende del art. 40° de la Ley N°: 30220, cada Universidad determina el diseño curricular de cada especialidad en los niveles de enseñanza respectivos; y que estos aspectos exigen a las Facultades que asuman un proceso de actualización y adecuación de su nuevo diseño curricular;

Que, de acuerdo al art. 32° del Estatuto Universitario vigente, la Escuela Profesional es la organización encargada del diseño y actualización curricular de la carrera Profesional correspondiente así como dirigir, coordinar, supervisar y ejecutar su aplicación para la formación y capacitación pertinente, hasta la obtención del título Profesional correspondiente. Es el encargado de la distribución de la carga horaria de los docentes;

Que, con Resolución Decanal N°: 014-FAD-D-UNICA-2016 del 23 de Diciembre del 2016, se aprueba el Cronograma de Actividades para el Año y Semestre



Académico 2016-II de la Facultad de Administración de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, con Resolución Decanal N°: 038-FAD-D-UNICA-2017, del 13 de febrero del 2017, el Decano (i) de la Facultad de Administración de la UNICA aprueba la reprogramación de Actividades Académicas para el Año y Semestre Académico 2016-II;

Que, de acuerdo al art. 213° inc. e) del Estatuto de la UNICA el Rector tiene la atribución de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°: 30220 y Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°:** RATIFICAR el contenido de la Resolución Decanal N°: 038-FAD-D-UNICA-2017; emitido por el Decano de la Facultad de Administración de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica.

**Artículo 2°:** APROBAR la reprogramación de Actividades Académicas para el Año y Semestre Académico 2016-II de la Facultad de Administración de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, de acuerdo al siguiente detalle:

FECHA	ACTIVIDADES
27 febrero – 4 Marzo	Examen Parcial II
8 – 14 Marzo	Examen Sustitutorio
21 – 23 Marzo	Examen Aplazado

**Artículo 3°:** COMUNICAR la presente Resolución a la Facultad de Administración, y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

EL SECRETARIO GENERAL DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

Que, la presente copia es una reproducción exacta de  
y su original que tengo a mi disposición, de lo que doy fé.



*Anselmo*  
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo  
RECTOR (i)



*Juan Martín*  
Dr. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI  
SECRETARIO GENERAL